

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 25 de abril de 1937

Núm. 187

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 260. — Designando a los señores que compondrán la mitad del Secretariado Político de «Falange Española Tradicionalista y de las JONS».

Decreto núm. 261. — Disponiendo cese en el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores D. Francisco Serrat y Bonastre.

Decreto núm. 262. — Disponiendo se haga cargo interinamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, D. Miguel Angel Muguero Muguero.

Decreto núm. 263. — Estableciendo el saludo nacional.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Aguas y Bañeario de Cestona».

Orden. — Idem idem al «Banco Popular de los Previsores del Porvenir».

Orden. — Denegando los idem a la Sociedad anónima «Electra de Torrijos».

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Perito Agrícola don Laureano Ramos Ayuso.

Secretaría de Guerra

Movilización

Orden. — Disponiendo que todos los individuos pertenecientes a reemplazos movilizados del Ejército y la Armada que sirvan en Milicias, po-

drán continuar en las mismas siempra que presten servicio en unidades destacadas en los frentes de combate; los que se hallaren en la retaguardia solicitarán del General segundo Jefe de Milicias, su correspondiente destino.

Ascensos

Orden. — Anulando el ascenso a Capitán concedido al Teniente de Infantería D. José Gutiérrez Camacho, por Orden de 23 de marzo último (B. O. núm. 155) por hallarse en situación de procesado.

Orden. — Confirmando el empleo de Teniente de Infantería conferido al Alférez D. Eloy Medina Martínez.

Declaración de aptitud

Orden. — Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares de la relación que acompaña.

Destinos

Orden. — Dispone pase a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la 8.ª División Orgánica el Capitán de Infantería D. Luis Aranda Mata.

Orden. — Idem que el Teniente Coronel de Caballería, D. Marcelino Gavilán Almuzara, pase destinado al Regimiento Cazadores de España número 5.

Orden. — Idem que el Teniente Coronel de Artillería D. Luis Marañón Torre, pase al 12 Regimiento Artillería Ligera; el Comandante don Luis Beotas, a la 6.ª Brigada de Artillería, y el Capitán D. Manuel Aniel Quiroga, para Ayudante de esta Comandancia.

Orden. — Idem que el Alférez provi-

sional D. Pedro Pérez Quijano, pase al 12 Regimiento Artillería Ligera, y a la Plana Mayor del Grupo de Obuses de la Agrupación de Artillería de Ceuta, el de igual empleo D. Ramón Riera Aisa.

Habilitaciones

Orden. — Habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Sargento indígena Ahlayi Ben Mohamed Isnaya número 6.016.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. — Asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Juan Garriga Nogués.

Procesados

Orden. — Cesando en la situación de «Procesado» el Teniente de Caballería D. Antonio Gallego Piedrafita.

SECCION DEL AIRE

Cursos

Orden. — Anunciando una convocatoria para Oficiales de Aviación.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.
Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Anuncios particulares

Alcaldía de Candeleda.
Comunidad de Villa y Tierra de Iscar.
Crédito Navarro.
Citación.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 260

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo segundo de Mi Decreto número doscientos cincuenta y cinco, y a los efectos que en él se expresan, procede nombrar la mitad de miembros

del Secretariado o Junta Política de la «Falange Española Tradicionalista y de las JONS», y en su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Son miembros del Secretariado Político de «Falange Española Tradicionalista y de las JONS»:

D. Manuel Hedilla Larrey.
D. Tomás Domínguez Arévalo.
D. Darío Gazapo Valdés.
D. Tomás Dolz de Espejo.
D. Joaquín Miranda.
D. Luis Arellano Dihinx.
D. Ernesto Jiménez Caballero.
D. José María Mazón.

D. Pedro González Bueno, y
D. Ladislao López Bassa.

Dado en Salamanca a veintidós de abril de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 261

Dispongo que el Excelentísimo Sr. Embajador, D. Francisco Serrat y Bonastre, cese en el cargo de Secretario de Relaciones Exteriores para el que fué nombrado por Decreto número 13.

Dado en Salamanca a veintidós de abril de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 262

Dispongo que el Excelentísimo Sr. Ministro Plenipotenciario, D. Miguel Angel Muguiro y Muguiro, se haga cargo, interinamente, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dado en Salamanca a veintidós de abril de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 263

En los albores del Movimiento Nacional, cuando los patriotas perseguidos caían víctimas de los enemigos de España, el cortejo de los mártires saludaba precursoramente con el brazo en alto en señal de homenaje.

Falange Española adoptó como símbolo lo que era exponente del sentir popular, y al producirse la gesta se generalizaron aquellas demostraciones de respeto como manifestaciones de hermandad, de disciplina y de justicia social que conducen al engrandecimiento de la Patria.

Al fundirse en el Estado aque-

lla organización, la savia de sus aspiraciones toma los caracteres de norma y el saludo, que constituye en las costumbres de los pueblos el testimonio más elevado de la reciprocidad y mutuo auxilio, será forma generosa que patentice el holocausto al más sublime de los ideales y el destierro de una época de positivismo materialista.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Se establece como saludo nacional el constituido por el brazo en alto, con la mano abierta y extendida, y formando con la vertical del cuerpo un ángulo de cuarenta y cinco grados.

Artículo segundo. Al paso de la enseña de la Patria, y al entonarse el Himno y Cantos Nacionales, en los casos previstos en el Decreto número doscientos veintiséis, se permanecerá en posición de saludo.

Artículo tercero. El personal del Ejército y de la Armada conservará su saludo reglamentario en los actos militares.

Dado en Salamanca a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Aguas y Balneario de Cestona», domiciliada

en Cestona (Gulpúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por el «Banco Popular de los Previsores del Porvenir, S. A.», con domicilio en Madrid y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones aducidas por la «S. A. Electra de Torrijos» (Toledo), con domicilio en dicha localidad, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta de don Laureano Ramos Ayuso, Perito Agrícola del Estado, afecto a la Sección Agronómica de Segovia, y destinado en Comisión a la Sección de Reforma Agraria de Toledo, a los efectos del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional; y

Considerando, que aparece probado el abandono de destino en que incurrió el referido funcionario, así como su actuación en concepto de militante activo de uno de los partidos integrantes del llamado Frente Popular.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Instructor y Comisión de Agricultura, he dispuesto que el Perito Agrícola D. Laureano Ramos Ayuso quede separado definitivamente del servicio y cauce baja en el Escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Movilización

La movilización de varios reemplazos, para atender las necesidades de la guerra, no ha sido obstáculo para que se estimasen como incorporados a filas quienes prestaban sus servicios en las Milicias y Organizaciones Auxiliares en la zona de retaguardia, pero la duración de tales situaciones y el manifestado deseo de los interesados que padecen en su interior satisfacción al no correr las mismas vicisitudes que sus compañeros de vanguardia, son factores que merecen ser recogidos a fin de

establecer un régimen de perfecta analogía, sin olvidar que frente a tan loables conductas deben sancionarse los que eluden el cumplimiento de aquellos deberes que la Patria y su defensa imponen:

En virtud de lo expuesto, S. E. el Generalísimo, se ha servido ordenar:

Artículo 1.º Todos los individuos pertenecientes a los reemplazos movilizadas del Ejército y la Armada que sirvan en organizaciones y Milicias afectas al Movimiento Nacional, podrán continuar en las mismas siempre que presten sus servicios, precisamente, en las Unidades destacadas en los distintos frentes de combate.

Los que se hallaren en las poblaciones de retaguardia deberán solicitar del Excmo. Sr. General 2.º Jefe de las Milicias y fuerzas auxiliares movilizadas, su correspondiente destino a fin de que proceda al encuadramiento que le está atribuido a dicha autoridad por Mi Decreto número 186.

Quienes desearan prestar sus servicios en las Unidades del Ejército y no pertenezcan a las Cajas de Recluta de la zona liberada, se presentarán a iguales efectos ante la que lo esté en el punto de residencia, por la que se harán los oportunos destinos atendiendo las condiciones físicas de los interesados, índole de los servicios militares que con anterioridad hayan prestado y situación de los pertenecientes a su mismo reemplazo.

Artículo 2.º Quienes perteneciendo a los reemplazos movilizadas no se encuentren en las Unidades de combate de las Milicias Auxiliares o incorporados a las filas del Ejército o Armada en que se hallen los de igual reemplazo y situación, se estimarán como desertores y comprendidos a los efectos de sanción en el último párrafo del artículo 290 del Código de Justicia Militar, por estimarse como forma de eludir sus deberes militares la circunstancia cuarta del artículo 289 del texto legal invocado.

A este efecto, en el plazo de ocho días, se procederá por los

interesados a ejercitar la opción que se determina en el artículo precedente.

Artículo 3.º Con el fin de determinar la situación y punto en donde prestan sus servicios los pertenecientes a unidades del Ejército y Milicias, se hará constancia en las cartillas militares del plazo de permiso que se les otorga, para que puedan permanecer en las ciudades de retaguardia, especificando las fechas de disfrute de permiso o licencia y el lugar donde deban percibir sus haberes, Jefe o Autoridad Militar que otorgó dicho permiso o licencia. Se exceptúan los heridos o enfermos a quienes reglamentariamente se les haya concedido un periodo de tiempo para atender a su convalecencia, en cuyo caso acreditarán aquella situación por medio de las oportunas hojas clínicas o pasaportes.

Artículo 4.º Quienes no se encuentren provistos de cartillas militares y presten sus servicios en Milicias movilizadas, acreditarán el extremo, consignado en el párrafo primero del artículo anterior, en virtud de pasaporte o autorización en la que habrán de figurar los datos expresados.

Artículo 5.º Los que encontrándose afectos a los llamamientos de movilización no justificaran en cualquiera de las formas antes indicadas su situación militar, se considerarán en principio como desertores y puestos a disposición de las Autoridades Militares del lugar en que se encuentren.

Burgos 24 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

El ascenso al empleo de Capitán concedido al Teniente de Infantería D. José Gutiérrez Camacho, por Orden de 23 de marzo último (B. O. núm 155), queda nulo y sin efecto alguno, por hallarse en situación de procesado.

Burgos 22 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto confirmar el empleo de Teniente de Infantería, conferido por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Alférez D. Eloy Medina Martínez, con destino en el Regimiento Infantería de Montaña Simancas núm. 40, por alcanzarle los beneficios del Decreto de la Junta de Defensa Nacional núm. 126 (B. O. núm. 28).

Burgos 22 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señalan las Ordenes circulares de 19 de junio de 1930 (D. O. número 127) y la de 18 de abril de 1931 (D. O. número 89), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al personal del Cuerpo de Oficinas Militares que se expresa en la siguiente relación:

Oficial 1.º D. Eustaquio Domínguez López, de la 8.ª División.

Idem D. Manuel Gómez López Marquina, de esta Secretaría de Guerra.

Idem D. Pedro Pérez Puebla, del Archivo General Militar.

Idem D. Antonio Ascaso Buñuel, de la Comandancia Militar de Baleares.

Idem D. Ignacio Librada Rubio, de la Caja Recluta núm. 39.

Idem 2.º D. Francisco López Roca, de la 5.ª División.

Idem D. Jerónimo Cidraque Muñoz, de la misma.

Burgos 22 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, se destina a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 8.ª División Orgánica al Capitán de Infantería, actualmente destinado en la 6.ª Bandera del Tercio, D. Luis Aranda Mata.

Burgos 22 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Teniente Coronel de Caballería D. Marcelino Gavilán Almuzara, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, pasa destinado

al Regimiento Cazadores de España núm. 5.

Burgos 23 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al 12 Regimiento de Artillería Ligera al Teniente Coronel de dicha Arma, D. Luis Marañón Torre, ascendido, de la Plana Mayor de la 6.ª Brigada de Artillería; designando al Comandante D. Luis Beotas para cubrir esta vacante, y para Ayudante de la citada Comandancia, al Capitán D. Manuel Aniel Quiroga, ascendido, y, como el anterior, procedentes del segundito Regimiento de Montaña.

Burgos 23 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al 12 Regimiento de Artillería Ligera al Alférez provisional D. Pedro Pérez Quijano, y a la Plana Mayor del Grupo de Obuses de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al de igual empleo D. Ramón Riera Aisa, ambos del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 23 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 8.ª División, y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Sargento indígena del Grupo Regulares Ceuta número 3, Ahlayi Ben Mohamed Isnaya, número 6.016.

Burgos 23 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 del pasado mes, al Alférez de Complemento de Ar-

tillería D. Juan Garriga Nogués, del Regimiento de Artillería de Montaña número 2.

Burgos 23 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y por haberse dictado auto de sobreesimiento definitivo en la causa que se le instruyó el Teniente de Caballería don Antonio Gallego Piedrafita, cesa en la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el párrafo 2.º del artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1936 (D. O. número 207), y a cuya situación pasó por Orden de 13 de marzo último (B. O. número 147).

Burgos 23 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo se hace una convocatoria para Oficiales de Aviación.

Los aspirantes deberán tener una edad comprendida entre los 18 y los 25 años, ser solteros y estar en posesión de algún título universitario.

Los que sean admitidos serán enviados, a juicio de la Jefatura del Aire y en vista de sus condiciones físicas y conocimientos, a un Curso de Pilotos, de Triplantes, o de Oficiales de Aeródromo.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe del Aire (Salamanca), especificando la edad, Títulos Universitarios que posea, certificados de Autoridades Militares o entidades solventes que garanticen la actuación del interesado, durante la actual Campaña, dirección a la que habría que avisar al aspirante en caso de ser admitido y orden de preferencia de los tres cursos citados.

El plazo de admisión de instancias terminará veinte días después de la publicación de esta Orden en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Al finalizar el curso los alumnos serán promovidos al empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, adquiriendo el compromiso de servir en la citada Arma hasta la terminación de la Campaña.

El número de plazas a cubrir es cien para cada especialidad, llamándose a los alumnos por tandas sucesivas.

Salamanca 12 de abril de 1937.

El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 25 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos.	195'75
Helchsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

CAJA DE DEPOSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito «Necesario sin interés», núm. 2029 de entrada y 4610 de registro, importante pesetas 1825, constituido con fecha 25 de abril de 1936 en esta Sucursal por el señor Secretario del Tribunal Industrial de esta ciudad y a disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Morón de la Frontera en juicio sobre accidente de trabajo, se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido de que transcurridos dos meses sin verificarlo se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla 7 de abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, Angel Pessini.

Anuncios particulares

ALCALDIA DE CANDELEDA

SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

En la Casa Consistorial de esta villa, el día 5 de mayo próximo, a las once horas, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de 7033,999 metros cúbicos de madera y 2.800 estereos de leña, de 4.000 pies de roble, del monte núm. 5 de estos propios de Candeleda, bajo los requisitos y condiciones que se consignaron en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 15, correspondiente al jueves, 4 de febrero último, excepto el tipo, que se ha rebajado el 20 por 100, y el pago que se han aumentado los plazos; siendo el tipo de pesetas 97.903,18, en lugar de las 122.377,98 y el pago en tres cuotas iguales, cuyos plazos son, el primero a los seis meses siguientes al día de adjudicarse definitivamente el remate; el segundo, a los doce meses de la misma adjudicación, y el tercero a los diez y ocho meses de referida adjudicación.

Candeleda 9 de abril de 1937.—El Alcalde, Félix García.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Al siguiente día hábil de transcurrir los quince días naturales, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y salón de actos públicos, a las diez horas de su mañana, la primera subasta pública para la venta de 434 apeas, 94 cárceles de leña gruesa y 3.525 cargas de ramaje, bajo el tipo de 2.202 pesetas, procedente de la clara y limpia del monte «Aldeanueva», de los propios de la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán durante los días hábiles de las 15 a las 17 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, a la Presidencia de la Comunidad, en pliegos cerrados, con arreglo al modelo final, en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), acompañándose la cédula personal y el resguardo provisional de haber hecho un depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Para la presentación y admisión de los pliegos, termina el plazo a las trece horas del día anterior, en que deba tener lugar la subasta, no admitiéndose ninguno, después de dicha hora.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Iscar, a disposición de los interesados que deseen verlos.

Iscar 8 de abril de 1937.—El Presidente, Eleuterio N.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta de los productos de clara y limpia, del monte de Aldeanueva, de los propios de la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar, consistentes en 424 apeas, 94 cárceles de leña gruesa y 3.525 cargas de ramaje, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento

con sujeción a dichos pliegos y presupuesto, ofreciendo por dichos productos la cantidad de....pesetas....céntimos (En letra y número).

(Fecha y firma).

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 23 de mayo de 1936, con el número 276.661, un resguardo de imposición anual de 16.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 21 de abril de 1937.
=El Secretario, Plácido Ardaiz.

CITACION

Para la práctica del inventario de los bienes relictos por doña Matea Martínez Rojo, fallecida en Anguiano el 17 de septiembre de 1936, bajo el testamento que otorgó en Nájera en 9 de agosto de 1925, ante el Notario D. Mariano Gimeno Bayón, el Albacea contador, partididor, comisario que suscribe, ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las diez y media, en la casa mortuoria, calle de San Andrés número uno de dicha villa, citando por la presente para dicha operación de inventario a los coherederos, acreedores y legatarios de dicha causante, conforme el artículo 1057 del Código civil.

Logroño 23 de abril de 1937.
=Juan José García Baquero.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Sevilla

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número uno de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en el expediente promovido por D.^a Dolores Barrios Cabezas, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su marido don Pedro Sánchez García, y se le confiera la administración de sus bienes, se llama por medio del presente, por término de dos meses, al ausente Pedro Sánchez García, natural de Morón de la Frontera, hijo de José y de Purificación, y así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a catorce de abril de mil novecientos treinta y siete.= El Secretario, (ilegible).

Zaragoza

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Zaragoza,

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia.—En Zaragoza a quince de abril de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia número tres de la misma; habiendo estudiado el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad «Gómez y Sancho», del comercio y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Angel Ordás, bajo la dirección del Letrado D. Teodoro Martín Clavería, contra D. Faustino Clemente Alda, vecino que fué de Sigüenza y cuyo actual paradero se ignora, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidades.

«Fallo; Que estimando justificada la acción que ejercita la demandante Sociedad «Gómez y Sancho», en la demanda base de este juicio, debo condenar y condeno al demandado D. Faustino Clemente Alda, a que satisfaga a aquélla la cantidad de noventa y seis mil

trescientas cincuenta y tres pesetas veinte céntimos, por los conceptos expresados en dicha demanda, y asimismo a que satisfaga a la misma Sociedad demandante el interés del seis por ciento desde la interposición judicial con referencia a treinta mil pesetas de expresada suma, y del cinco por ciento con referencia al resto de la cantidad al principio indicada desde idéntica fecha, imponiéndose expresamente a aludido demandado las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado así lo solicite el actor dentro de segundo día, o en su defecto en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo.

Habiéndose acordado publicar el presente edicto para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al demandado D. Faustino Clemente Alda.

Dado en Zaragoza a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lázandra.

Segovia

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario,

Por el presente cito, llamo a emplazo a Félix Guantes Herrero de 29 años de edad, soltero, natural de Antolín y María, natural de Castromuñoz (Valladolid), ferroviario; Manuel Bear Solana, de 3 años de edad, casado, hijo de Leopoldo y Aurora, natural de Haro, ferroviario, y Francisco Polo Lázaro, de 27 años de edad, casado, hijo de Ezequiel y María, natural de Segovia, de donde los tres son vecinos, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir del siguiente en que el presente se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario número 51 de 1936, por delitos de atentado y desobediencia a agentes de la Autoridad, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a 8 de enero de 1937.—El Juez, José Antonio Reneses Pascuarelli.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Olmedo

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de Instrucción de Olmedo, y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Tomás García Zamora, vecino que fué de Boigás, hijo de Juan y de Petra natural de Coca, de 40, años de edad, estado casado, y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 21 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a este depósito municipal dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Olmedo, a 22 de Enero de 1937.—El Juez de Instrucción, Valeriano Valiente.

El Ferrol

Por providencia dictada en el día de hoy en carta-orden de la Superioridad número 161-36, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado número 323-34, se acordó llamar por requisitorias al procesado en aquél:

Vicente Díez Veiga, de 44 años de edad, carpintero hijo de Pedro y Andrea, casado, con Amalia Lagea, natural y vecino de Valdeviño, donde tuvo su última residencia. Sus señas son Estatura regular, nariz larga, boca pequeña; cara ovalada; ojos oscuros, pelo canoso y cejas negras.

Dicho procesado comparezca dentro del plazo de ocho días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser reducido a prisión, por virtud de la mencionada causa, y caso de

no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en El Ferrol a 13 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción Luis Rubido.

Salamanca

Don Miguel Ferrer Alvarez, capitán de Infantería y Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 4 de esta Plaza de Salamanca.

Hago saber: Que siguiendo procedimiento contra don Antonio Sert, de quien se desconocen sus señas personales y de quien solo se sabe que a mediados de Noviembre estuvo en esta Capital conduciendo una Ambulancia de la Cruz Roja que decía era por él regalada y que prestó servicios con dicha Ambulancia en el Hospital Militar de Grifón, regresando pocos días después a Salamanca de donde marchó ignorando el punto de su destino.

A todas las Autoridades tanto Militares como Civiles en nombre de la Ley, requiero y en el mismo suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado Antonio Sert y si fuese habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Provincial de esta Plaza.

Salamanca 23 de Febrero de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Miguel Ferrer.

Tudela

El señor Juez de Primera Instancia de este Partido por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión Provincial de Incautación de bienes de Navarra conforme al decreto ley de 10 de enero último sobre declaración de responsabilidad civil de Celestino Cerdán Navarro, vecino de Cortes y cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en el término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela trece de abril de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, Manuel Ballesteros.

Don Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado

se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Miguel Barella Sabates y ser de 29 años de edad, casado, abogado, natural y vecino de Barcelona, que se encontraba en la actualidad al servicio del Gobierno de Burgos como miembro de la Comisión Técnica, que, el día trece de diciembre último a su paso por el pueblo de Valtierra conduciendo el automóvil matrícula M. 42602 requisado con el número 1454, atropelló a un transeúnte, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa núm. 215 de 1936 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y siete.—Luis López. — El secretario, Manuel Ballesteros.

Las Palmas

Exposición González Antonio, de 17 años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Benito y de Claudina, soltero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, de estatura buena, color moreno, pelo castaño, ojos claros, nariz recta, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vegueta de Las Palmas, sito en la calle del Doctor Chil, número uno, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» del Gobierno de Burgos, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley. Pues así se ha dispuesto en diligencias que instruyo para el cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de esta capital procedente del rollo de la causa número 108 del año de 1933 contra el mismo seguida por robo.

Dado en Las Palmas a 27 de enero de 1937.—El juez de Instrucción, Ramón Olarte. — El secretario, Antonio Gómez.

San Ildefonso

Sánchez Galdeano Dionisio, hijo de Cándido y de Cecilia, natural de Estella (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 722 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente estrecha, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Estella (Navarra), procesado por desertión, comparecerá en término de seis días ante el teniente juez instructor de la Comandancia Militar de San Ildefonso, don Andrés Ortega García, bajo

apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

San Ildefonso a 1 de marzo de 1937.—El teniente juez instructor, Andrés Ortega García.

López Moreno Joaquín, hijo de Pascual y de María, natural de Estella (Navarra) Ayuntamiento de Idem, vecindad en Estella, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 625 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire fúncal, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Estella (Navarra), procesado por deserción comparecerá en el término de seis días ante el teniente juez instructor de esta Plaza don Andrés Ortega García, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

San Ildefonso a 1 de marzo de 1937.—El teniente juez instructor, Andrés Ortega García.

Segovia

Cirilo de la Llave Barberá, hijo de Emeterio y de Rufina, natural de Valdeverdeja (Toledo), de estado soltero, de profesión mecánico, de 21 años de edad, midiendo un metro 570 milímetros de estatura, sin domicilio conocido en los cinco últimos años, comparecerá en el término de 15 días a partir de esta publicación, en el Juzgado Especial de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en Segovia, personándose ante el juez del mismo don Angel Farré Cebrián, alférez de Artillería con destino en la referida Escuela.

Segovia 11 de febrero de 1937.—El Juez Instructor, Angel Farré.

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a:

Mariano del Pozo Herranz, de 28 años de edad, soltero, panadero, hijo de Manuel y Federica, natural de Navas de San Antonio, estatura regular, pelo y barba rubios, ojos negros, delgado, vestía pantalón de pana y chaqueta azul.

Hermenegildo del Pozo Herranz, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de El Espinar, de estatura regular, más bien alto, pelo castaño, os-

curo, vestía pantalón de pana y chaqueta azul.

Julián Gonzalo Sanz (a) Patolas, natural de Navas del Marqués (Ávila) de 32 años, casado, jornalero, hijo de Laureano y María, de estatura pequeña, delgado y con una mancha azul en la cara, pelo castaño claro.

Segundo Vázquez de las Heras (a) Cestero, natural de El Espinar, de 62 años de edad, casado, industrial, hijo de Nicolás y de Hilaria, grueso, pequeño, pelo castaño claro, con bastante calva, tartamudea al hablar.

Hilario Vázquez Dorrego, natural de El Espinar, de 26 años de edad, soltero, conductor de automóviles, de estatura regular, más bien alto, pelo castaño oscuro, barba poblada, hijo de Segundo y de Guillerma.

Mariano María Postiguillo Getta, natural de El Espinar, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ignacio y de Rosa, alto, fuerte, pelo negro escaso, ojos negros.

Basilio Muñoz Hontoria, natural de Peguerinos (Ávila) de 37 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santiago y Gregoria, estatura regular, pelo castaño claro.

Primitivo Pérez Campo, natural de El Espinar, de 32 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Isidoro y de Petra, bajo, algo fuerte, pelo negro, barba negra poblada, ojos castaños. Salvador de la Iglesia Hernández, se ignora su naturaleza, aunque se cree es de un pueblo de la provincia de Salamanca, de unos 33 años de edad, soltero, empleado en el Preventorio Infantil de San Rafael, estatura regular, fuerte, pelo rubio, algo calvo, cara redonda, ojos castaños claros.

Secundino de las Heras Martín (a) Azaña, natural de El Espinar, hijo de Eleuterio y de Eulalia, de 46 años de edad, casado, jornalero, estatura regular, fuerte, pelo negro, canoso, barba poblada y bigote grande.

Valentín Fernández Marugán, natural de Villacastín, de 24 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Leandro y Felisa, alto no muy fuerte, pelo castaño oscuro, barba poblada, ojos castaños oscuros.

Manuel Iglesias, se ignora su segundo apellido, su naturaleza, y el nombre de sus padres,

representa unos 38 a 40 años, es alto, no muy fuerte, de profesión relojero, y se decía también empleado de la Compañía Singer, anda con dos mujeres y siempre le acompañaba su esposa, es moreno, y

Gregorio Rodríguez Miquez (a) Chula, natural de El Espinar, de 39 años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Clementina, de estatura regular, delgado, pelo castaño claro, ojos también castaños pequeños, con poca barba.

Todos residentes en El Espinar, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en la plaza separada deducida del sumario número 122 de 1936, por delito de reunión ilegal, recibirlas declaración indagatoria y ser constituidos en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a 24 de febrero de 1937. — José Antonio Reneses.—El Secretario judicial Luis Gasque Pérez.

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido, por ausencia del propietario,

Por el presente se cita, llama y emplaza, a:

Alejandro González González (a) Cartabón de 28 años de edad, hijo de David y Petra, cerámico.

Fernando Company Sanz, de 33 años, hijo de José y de Emilia, operador de cinematógrafo.

Alejandro González Gómez (a) Alex, de 31 años, hijo de Benito y Timotea, dibujante.

Francisco Alvarez Matesanz, de 33 años, hijo de Francisco y Julia, maestro nacional.

Alejandro Arranz Marinas, (a) Lerroux, de 23 años, hijo de Leandro y Segunda, jornalero.

Gaspar Duque Serrano, (a) Gasparón, de 33 años, hijo de Mariano e Isabel, albañil.

Faustino Sidro Montaña, (a)

El Hospiciano, hijo de padres desconocidos, naturales de Segovia.

Francisco Polo Lázaro, de 27 años, hijo de Ezequiel y María, natural de Fuentespelayo, jornalero.

José Peña Huertas, de 36 años, hijo de Gabriel y Tomasa, natural de Pelayos del Arroyo, empleado.

Manuel Serrano González, (a) Francés pequeño, de 18 años, hijo de Francisco y María, nacido en Francia, jornalero.

Paulino González González, de 26 años, hijo de David y Petra, chófer, natural de Segovia.

Manuel Tamayo Benito, de 24 años, hijo de Leto y Carlota, natural de Burgos, profesor de Instituto.

Nicolás Alvaro Lobo (a) Cañero, hijo de Juan y Santas, natural de Sepúlveda, cerámico.

Atilano Félix Guantes Herretero, de 30 años de edad, hijo de Antolín y María, natural de Castronuño, ferroviario.

Manuel Bear Solana, de 34 años, hijo de Leopoldo y de Aurora, natural de Haro, ferroviario.

Fermín Cristóbal López, de 44 años, hijo de padres desconocidos, natural de Sepúlveda, empleado.

Luis Rodríguez López, de 35 años, hijo de Luis y Santas, natural de Madrid, empleado.

José Escudero y Nicolás Redondo, sin que consten otros datos.

Todos vecinos de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir del siguiente en que la presente se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en la pieza separada deducida del sumario número 117, de 1936, por delito de sedición, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a 3 de febrero de 1937. — José Antonio Reneses.—El Secretario judicial Luis Gasque Pérez.

Atanasto Miguel Pérez; hijo de Juan y de María, natural de Fuentespina (Burgos) de estado

casado, profesión, practicante, Farmacia y últimamente chófer, de cuarenta y ocho años de edad, estatura un metro setecientos treinta milímetros, delgado, moreno, nariz larga, barba muy poblada, pelo y ojos castaños, domiciliado en la villa de Bernardos (Segovia) y como seña particular tiene la dentadura artificial, encartado en la pieza separada de la causa número 392 de 1936, comparecer en el término de diez días en el Juzgado Militar de Plaza de Segovia, sito en la Academia de Artillería e Ingenieros, ante el Juez Instructor Comandante de Artillería don Ramón Utrilla Selles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia a 23 de Marzo de 1937.—El Juez Instructor, Ramón Utrilla.

Teodoro Heras Muñoz, apodado «Perrobobo», hijo de Juan y de Juliana, natural de Navas de Oro, (Segovia) y vecino del mismo, de estado soltero, oficio obrero resinero, estatura un metro y seiscientos cuarenta y dos milímetros, moreno, pelo rizado y como seña particular le faltan algunos dientes, encartado en pieza separada de la causa número 392 de 1936, comparecerá en el término de 10 días en el Juzgado Militar de Plaza de Segovia, sito en la Academia de Artillería e Ingenieros, ante el Juez Instructor, Comandante de Artillería D. Ramón Utrilla Selles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia a 23 de Marzo de 1937.—El Juez Instructor, Ramón Utrilla.

San Sebastián

Valdés Echeverría Agueda y Berrio Valdés María, natural de Zumaya y Mondragón (Guipúzcoa), de estado soltera y soltera, profesión ninguna, de 43 y 44 años, respectivamente, domiciliadas últimamente en ignorado paradero, procesadas por el delito de hurto en causa núm. 8 (re) del año 1936, comparecerán en el término de cinco días ante el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número uno de San Sebastián (Guipúzcoa) a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión y constituirles en tal estado.

Zamora

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 24 del corriente año sobre sustracción de costales y sacos vacíos, de varios carros que se hallaban en diferentes sitios al aire libre en esta Ciudad, ha acordado hacerlo saber al público por medio del presente para que las personas que se crean dueñas de dichos costales y sacos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, cuyo ofrecimiento a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se les hace por medio del presente edicto.

Zamora 25 de febrero de 1937.—El Juez Instructor, Manuel Martínez.

Granada

García Arco, Gabriel, hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Hueter Tajar y vecindado últimamente en Sair (Granada), de oficio campo, de estado soltero su estatura 1,655 m, nació en 5 de mayo de 1915, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz medianas, barba escasas, boca regular, color sano, frente deprimida, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 912 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, apartir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez Instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937.—El juez instructor, José Jiménez.

Jiménez Espejo, José, natural y vecino del Salar, (Granada), nació en 1 de abril de 1935, de oficio campo, de estado soltero su estatura 1,640 m., sus señas: pelo castaño, cejas al

pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente chica, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 917 de 1937, por falta de incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937.
—El juez instructor. José Jiménez.

Cívico Peláez, Francisco, hijo de José y de Concepción, natural y vecino de Salar (Granada), nació en 7 de abril de 1915, de oficio campo, de estado soltero su estatura 1,615 m., sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba escasa, boca grande, color sano, frente deprimida, señas particulares, ninguna; procesado en expediente número 915 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937.
—El juez instructor. José Jiménez.

Lara Miranda, Antonio, hijo de José y de Araceli, natural y vecino de Salar (Granada), nació en 19 de abril de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,645 m., sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba

naciente, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 918, de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937.
—El juez instructor. José Jiménez.

Morales Ibáñez, Emilio, hijo de Manuel y de Teresa, natural y vecino del Salar (Granada), nació en 12 de mayo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,655 m., sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojo azules, nariz regular, barba escasa, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 916 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937.
—El juez instructor. José Jiménez.

Moreno Cozar Genaro, hijo de Manuel y de Ramona, natural y vecino del Salar (Granada) nació en 27 de abril de 1935, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,700 mtrs. sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz mediana, barba escasa, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna

procesado en expediente número 931 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937.
—El juez instructor. José Jiménez.

Cano Arco Rafael, hijo de Rafael y de Encarnación, natural de Montefrío y vecindado últimamente en Salar (Granada), de oficio campo, de estado soltero, sus estatura 1,575 mtrs. sus señas; pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz achatada, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 921 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937.
—El juez instructor. José Jiménez.

Cruz Sánchez Enrique, natural y vecino del Salar (Granada) nació en 8 de Junio de 1915 de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,655 mtrs. sus señas, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz mediana, barba escasa, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ningunas, procesado en expediente número,

919 de 1937, por falta de incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio, ficticio en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 17 de marzo de 1937.
—El Juez instructor, José Jiménez.

Huesca

Don José María Molinero Mercado, Juez de Instrucción de Huesca y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Saturnino Jubindo Urrieta, vecino de Basauri (Vizcaya) como perjudicado en el sumario número 62 rollo 313 de 1936 sobre homicidio de Marcial Jubindo Moso, contra el procesado Joaquín Moso, contra el procesado Joaquín Abadía Marco (a) Caracolero, el derecho que le asista para el cobro de la indemnización de cinco mil pesetas a que fué condenado el referido procesado en la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en referido sumario y que no se ha hecho efectiva por insolvencia de aquel.

Dado en Huesca a 23 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción y su partido, Jose M.^o Molinero.

Zaragoza

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad designado para la instrucción de expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Andrés Benedico Sierra, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho inculpado que tuvo su domicilio en el pueblo de Cadrete y actualmente se ignora así como su paradero a fin de que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» comparezca ante dicho Juzgado sito Democracia 64 duplicado bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que

estime procedente con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de marzo de 1937.—El secretario, Mariano Torrijos.

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número tres de la Ciudad de Zaragoza e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 18-1937, a virtud de designación hecho por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Leandro Barro Aznar, vecino de Zuera, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y a virtud de lo que dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20; he acordado citar a dicho expediente por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial del Estado para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime conveniente.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo Mateos.

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número tres de la Ciudad de Zaragoza e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 19-1937, a virtud de la designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Enrique Ruiz Artajona, vecino de esta ciudad hoy ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y a virtud de lo que se dispone en el artí-

culo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expediente por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial del Estado de Burgos para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo Mateos.

Cádiz

Gutiérrez Carro Manuel, hijo de José y Valentina, natural de Cádiz, de estado casado, profesión jornalero, de 30 años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por robo en causa 999 de 1933, comparecerá en término de diez días, ante esta Cárcel, para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 22 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción — El secretario judicial.

Sánchez Piñero Francisco, de 35 años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Puerto Real, soltero, vecino de Cádiz, comparecerá en término de diez días en la Cárcel de esta capital, para ser constituido en prisión provisional sin fianza decretada por la Sección primera de esta Audiencia Provincial en el rollo del sumario número 424 de 1935, por delito de lesiones.

Cádiz 22 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción. — El secretario judicial.

Pereira Ruiz Vicente, hijo de Vicente y Ana, natural de Alcalá de los Gazules, de estado casado, profesión carrero, de 48 años, domiciliado últimamente, en Cádiz, procesado por lesiones en causa 229 de 1935, comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para constituirse en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 22 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción. — El secretario judicial.

Misa Galvez Manuel (a) «El Pavlón», hijo de Bernabé y Aniceta, sol-

tero, natural de Vejer de la Frontera, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por hurto en causa 12 de 1936, comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 24 marzo 1937.—El Juez. Secretario.

Palencia

Belando Berenguer Antonio, de 36 años de edad, natural de Alnovar (Alicante), domiciliado últimamente en esta capital «Hotel Comercio» que dice ser montador de fábrica de jabón, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo acordó en sumario que se instruye con el núm. 5 del año actual por estafa.

Dado en Palencia a 10 de febrero de 1937.—El secretario judicial, Isidoro Páramo.

Soria

Begué Astarríaga Cavo, de 33 años, natural de Peralta (Navarra) hijo de Simón e Isidora, de oficio pintor, casado; y Miguel Pérez del Campo, de 24 años natural de Gumiel del Mercado, hijo de Lorenzo y Constantina, de oficio botero, soltero, domiciliado en esta capital, cuyos actuales paraderos se ignoran, como comprendidos en el caso primero del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Soria, dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con objeto de notificarles una resolución judicial acordada en el sumario insbtruido en referido Juzgado con el número 98 de 1936, por tenencia de armas y explosivos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a qua hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Por la presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca y captura de referidos procesados y auto de ser habidos.

sean conducidos a disposición de dicho Juzgado en la prisión de esta capital.

Soria 28 de enero de 1937.—El juez de Instrucción, Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 14 de este año, sobre muerte de Nicomedes Sanz Mateo que instruyo en el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Angel y Primitiva Sanz Nieto, domiciliados en Madrid, hijos de referido finado.

Dado en Soria a primero de marzo de 1937.—Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, P. H., Luis Main.

Ciudad Rodrigo

Suárez Macedo José, hijo de José y de Ana, natural de Punta Delgada, Ayuntamiento de idem., partido judicial de idem., provincia de idem, nación Portugal, vecindado en Cáceres, Juzgado de 1.ª instancia de idem, provincia de idem, distrito militar de idem., nació en 24 de abril de 1912, de oficio dependiente, edad 24 años, siete meses y doce días, su estado soltero, su estatura un metro, seiscientos milímetros, sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el Hospital Cívico Militar de la «Pasión» de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca donde estaba en curación como Legionario de la Primera Legión del Tercio, procesado por el delito de primera desertión, comparecerá en el término de 30 días, ante el capitán de Infantería retirado don Antonio Cordobés Pacheco, Juez Instructor de la Plaza de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ciudad-Rodrigo 18 de febrero de 1937.—El capitán Juez Instructor, Antonio Cordobés.

Pereira Núñez Fernando, hijo de Aires y de Julia, natural de Lisboa, Ayuntamiento de id., partido judicial de id., provincia de id., nación Portugal, vecindado en Cáceres, Juzgado de 1.ª instancia de id.,

provincia de id., distrito militar de idem, nació en 30 de octubre de 1911, de oficio dependiente, edad 24 años, diez meses y un día, su estado soltero, su estatura un metro 660 milímetros, sus señas, pero castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares tuerto del ojo izquierdo, domicilio últimamente en el Hospital Cívico Militar de la «Pasión» de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, donde estaba en curación como Legionario de la Primera Bandera del Tercio, procesado por el delito de primera desertión, comparecerá en el término de 30 días, ante el capitán retirado de Infantería Juez instructor militar don Antonio Cordobés Pacheco en la Plaza de Ciudad - Rodrigo (Salamanca), bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ciudad-Rodrigo 18 de febrero de 1937.—El capitán Juez Instructor, Antonio Cordobés.

Estella

Andrés Lezama González, hijo de Andrés y de Micaela, natural de Arcatales, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 565 milímetros. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba naciente, boca regular, color claro, frente ancha, aire marcial, producción buena, comparecerá en el término de cuatro días ante el Juez Instructor don Juan Lozano Martínez, que le sigue procedimiento por desertar al frente del enemigo, en Alzola (Gulpúzcoa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella 24 de marzo de 1937 El Aferez Juez Instructor, Juan Lozano.

Demetrio Sáez Tristán, hijo de Modesto y de Gervasia natural de Bañuelos de Bureba, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, comparecerá en el término de cuatro días ante el Juez Instructor don Juan Lozano Martínez, que le sigue procedimiento por desertión al frente del enemigo en Alzola (Gulpúzcoa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella 24 de marzo de 1937.—El Alferez Juez Instructor, Juan Lozano.

El señor don Benito Martínez Montes, Juez de Instrucción del partido de Estella, en providencia de

esta fecha dictada en el sumario número 268 de 1933 sobre sedición, incendio y daños en la Iglesia de Artavia, na acordado citar a Teófilo Echarrí Gil, Anastasio Echarrí Aramendi y Teógenes Albéniz Echávarri, vecinos de dicho pueblo, en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración.

En su virtud, por la presente se cita a referidos individuos para que comparezcan ante este Juzgado en el término y con el objeto expresado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Estella 24 de marzo de 1937.
—El secretario judicial, D. h. Elías Esquerria.

Toledo

Fernando Robles Antonio, soldado de Infantería, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Torres de Cotilla, Ayuntamiento de Torres de Cotilla, provincia de Murcia, Juzgado de Primera Instancia de Mula, de profesión jornalero de veintiseis años de edad, estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros; sus señas, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca grande color sano, señas particulares ninguna.

Fué fillado como soldado del reemplazo de 1932. Ingresó en el Batallón de voluntarios de Toledo número 1 el día 18 de octubre de 1936; comparecerá en el término de quince días, ante el Alférez de Infantería, Juez Instructor de la Caja Recluta de Toledo número tres, don Serafín González Gómez, residente en Toledo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo 19 de marzo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Serafín González.

Palazón Molina José, cabo de Infantería, hijo de José y de María, natural de Benlajan, Ayuntamiento de Benlajan, provincia de Murcia, de profesión Barbero, de veintisiete años de edad, estado casado, su estatura un metro 675 milímetros; sus señas, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Fué fillado como soldado del reemplazo de 1931. Ingresó en el Batallón de voluntarios de Toledo número 1 el día 18 de octubre de 1936, comparecerá en el término de quince días, ante el Alférez de Infantería, Juez Instructor de la Caja Recluta de To-

ledo número tres, don Serafín González Gómez, residente en Toledo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo 19 de marzo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Serafín González.

Sevilla

Dominguez Quintero Antonio, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Cumbres Mayores, provincia de Huelva, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Cumbres Mayores, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Huelva para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Olmedo

Don Valeriano Vallente Delgado, Juez de Instrucción de Olmedo y su partido;

Por la presente y como comprendido en el número primero, del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Perfecto Rivelro Pérez, vecino que fué de Lavadores (Pontevedra), natural de Lavadores, de treinta años de edad, de estado casado y profesión industrial, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario 51 del año 1935, que contra el mismo instruyó por el delito de lesiones y daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a este depósito municipal dándole cuenta de haberlo verificado.

Dada en Olmedo, a diez de marzo de mil novecientos treinta y siete.—

El Juez de Instrucción de Olmedo, Valeriano Vallente Delgado. El Secretario accidental, Manuel Torés.

Ledesma

Cañada Díaz, Santiago, natural de Colmenar Viejo, hijo de Antonio y Trinidad, de 27 años de edad, ambualnte, casado con Genoveva Rodríguez, vendedor ambulante, que dice ser vecino de Avila, Plazuela del Pucillo, n.º 5.

Blanco, Jesús, sin segundo apellido, natural de León, hijo de padres desconocidos, de 50 años, casado con Agustina Hernández, de Avila. Barrio de las Vacas, de oficio calucrero.

Siera (da) Ferreiro, José, natural de Lisboa, (Portugal), hijo de Antonio y de María, de 22 años, casado con Marcelina Rubio, de oficio trapero, vecino de Valladolid, calle de Renedo, n.º 20; y

Sánchez Blanco, Antonio, natural de Santiago de la Puebla, hijo de Pedro y Juana, vecino de Ciudad Real, de 27 años de edad, casado con Julia Rodríguez, de oficio liencero, domiciliado en calle de la Cierva, n.º 12, los cuatro procesados por hurto de caballerías, en el sumario n.º 49-1936; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ledesma, para constituirse en prisión y cumplir sus indagatorias.

Ledesma 22 de Marzo de 1937.—Juez de Instrucción.

Valladolid

Urbano Andrés García, hijo de José y de Rosa, natural de Salamanca, de estado soltero, de profesión maestro, de 22 años de edad domiciliado últimamente en Salamanca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de 15 días, ante el teniente retirado de Caballería don Moisés Buenaposada González, Juez encargado del Juzgado de Instrucción del regimiento de Farnesio, Décimo de Caballería, de guarnición en esta Plaza.

Valladolid 18 de enero de 1937.—El Juez instructor, Moisés Buenaposada.

Arrantes Coronel (Manuel), hijo de Hilario y de Enriqueta, natural de guillos del Cerro (Badajoz), ra, profesión labrador, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 730 mm., domiciliado últimamente en Burguillos del Cerro (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30

días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Marcos Rico, Argimiro, hijo de Víctor y de Teresa, natural de Benafarces, estado soltero, profesión dependiente, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 570 mm., domiciliado últimamente en Tiedra (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Regidor Prada (Manuel), hijo de Miguel y de Antonia, natural de Burguillos del Cerro, estado soltero, profesión A. agrícola, edad 21 años, señas personales 1 m. se ignora mm., domiciliado últimamente en Burguillos del Cerro (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Pinar Vázquez Honorio, hijo de Alejandro y de Angela, natural de Corcos del Valle, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 metro seiscientos sesenta mm., domiciliado últimamente en Corcos del Valle (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

González Aguilar, Antonio, hijo de Juan Antonio y de Felisa, natural de Burguillos del Cerro, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 metro seiscientos treinta y dos mm., domiciliado últimamente en Burguillos del Cerro (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Alvarez Luengo, Angel, hijo de Faustino y de Nicasia, natural de Valencia de Alcántara, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales 1 m. seiscientos setenta y tres mm., domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

González Visiación, Efeuterio, hijo de Pedro y de Gala, natural de Navalacruz, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 581 mm., domiciliado últimamente en Navalacruz (Avila), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Prieto del Rey (Máximo), hijo de Juan y de Rosario, natural de Saell, ces de Mayorga, estado soltero, profesión escultor, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 648 mm., domiciliado últimamente en Herrin de Campos (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Miguel Alvarez, Miguel, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Castroñudo, estado soltero, profesión obrero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., 660 mm., domiciliado últimamente en Castroñudo, (Valladolid) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Parra Moro, Francisco, hijo de Francisco y de Sabina, natural de Tuenman (República Argentina), estado soltero, profesión cocinero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., quinientos setenta mm., domiciliado últimamente en Esguevillas (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Melo Rubio (Manuel), hijo de Ambrosio y de Dionisia, natural de Burguillos del Cerro, estado soltero, profesión labrador, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 697 mm., domiciliado últimamente en Burguillos

del Cerro (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración como parecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 23 de Marzo de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Matesanz Montaña Jesús, hijo de Daniel y de Petra, natural de Valladolid, estado soltero, profesión electricista, edad 21 años, señas personales estatutaria se ignora, domiciliado últimamente en Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín, número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 24 de marzo de 1937.
—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

De la Fuente Morena, Ciriaco, hijo de Atanasio y de Ciriaco, natural de Arcones, estado soltero, profesión obrero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m., seiscientos ochenta y ocho mm., domiciliado últimamente en Arcones (Segovia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, como parecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 24 de marzo de 1937.
—El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Daroca

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 1 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Manuel Ruíz Felipe, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la

Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—
El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 2 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Pascual García García, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—
El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 3 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Marcelino Gil Sánchez, de Daroca, hoy en

ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—
El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 4 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Jacinto Campos Sebastián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—
El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 5 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incauta-

ciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Manuel Campos Sebastián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 6 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Mariano Sebastián Jurado, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo con el núm. 7 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Pilar Sánchez Julián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 8 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a doña Andresa Julián Martínez, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 9 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Blas Sánchez Julián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 10 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a José Sánchez Julián, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Imprenta Provincial